

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**13903** *ORDEN de 7 de junio de 1999 por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña María Mercedes Muñoz Ramírez como seleccionada en el concurso-oposición convocado por Orden de 4 de abril de 1997.*

Por Orden de 24 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), fueron nombrados funcionarios de carrera los seleccionados en el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 4 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

En aquella Orden de nombramiento no fue incluida la aspirante seleccionada doña María Mercedes Muñoz Ramírez, toda vez que fue calificada como «no apta» en la fase de prácticas correspondiente al referido procedimiento selectivo, que realizó durante el curso escolar 1997/1998.

Realizada de nuevo dicha fase de prácticas durante el curso escolar 1998/1999 y una vez que la misma ha sido calificada como «apta» por la Comisión evaluadora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, el artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de atribuciones de competencias en materia de personal,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 6 de mayo de 1999, a doña María Mercedes Muñoz Ramírez, seleccionada en el concurso-oposición convocado por Orden de 4 de abril de 1997, por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, especialidad de Educación Infantil, con una puntuación total de 6,7664.

Segundo.—Asignar a la interesada el número de registro de personal 0587579524A0597. Dicho número se ha estructurado en la forma que determina el Reglamento del Registro Central de Personal, aprobado por el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 8 y 9 de julio).

Tercero.—La Dirección Provincial de Educación y Cultura en Ciudad Real adjudicará a la interesada destino con carácter provisional, lo que se efectuará conforme con lo dispuesto en las instrucciones que, sobre comienzo del curso escolar 1998/1999, ha dictado el Subsecretario del Departamento en 30 de junio de 1998. El primer destino definitivo lo obtendrá de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Orden de convocatoria.

Cuarto.—Para la adquisición de la condición de funcionaria de carrera la interesada habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Quinto.—La toma de posesión deberá efectuarla ante la autoridad competente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), la interesada, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Séptimo.—De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio, se procederá a tramitar para su anotación en el Registro Central de Personal de la Subdirección General del Proceso de Datos de la Administración Pública (Dirección General de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, del Ministerio de Administraciones Públicas), el correspondiente modelo de formalización de la toma de posesión.

Octavo.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa conforme dispone el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el Ministro, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 7 de junio de 1999.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y Servicios, Rafael Catalá Polo.

Dirección General de Personal y Servicios.

**13904** *ORDEN de 7 de junio de 1999 por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña Pilar Rozas Villasante como seleccionada en el concurso-oposición convocado por Orden de 4 de abril de 1997.*

Por Orden de 24 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), fueron nombrados funcionarios de carrera los seleccionados en el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 4 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

En aquella Orden de nombramiento no fue incluida la aspirante seleccionada doña Pilar Rozas Villasante, toda vez que en el momento de la elaboración de la referida Orden no había concluido la fase de prácticas, al tener concedido aplazamiento de dicha fase.

Una vez finalizada dicha fase de prácticas y habiéndole sido otorgada la calificación de «apta» por la Comisión evaluadora constituida al efecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, el artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de atribuciones de competencia en materia de personal,

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 1998, a doña Pilar Rozas Villasante, seleccionada en el concurso-oposición convocado por Orden de 4 de abril de 1997, por la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialidad de Educación Infantil, con una puntuación total de 6,6134.

Segundo.—Asignar a la interesada el número de Registro de Personal 7202896257A0597. Dicho número se ha estructurado en la forma que determina el Reglamento del Registro Central de Personal, aprobado por el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 8 y 9 de julio).

Tercero.—La Dirección Provincial de Educación y Cultura en Badajoz adjudicará a la interesada destino con carácter provisional, lo que se efectuará conforme con lo dispuesto en las instrucciones que, sobre comienzo del curso escolar 1998/1999, ha dictado el Subsecretario del Departamento en 30 de junio de 1998. El primer destino definitivo lo obtendrá de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Orden de convocatoria.

Cuarto.—Para la adquisición de la condición de funcionaria de carrera la interesada habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Quinto.—La toma de posesión deberá efectuarla ante la autoridad competente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al

Servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), la interesada, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Séptimo.—De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio, se procederá a tramitar para su anotación en el Registro Central de Personal de la Subdirección General del Proceso de Datos de la Administración Pública (Dirección General de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, del Ministerio de Administraciones Públicas), el correspondiente modelo de formalización de la toma de posesión.

Octavo.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa conforme dispone el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el Ministro, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 7 de junio de 1999.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y Servicios, Rafael Catalá Polo.

Dirección General de Personal y Servicios.

**13905** *ORDEN de 15 de junio de 1999 por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 5 de noviembre de 1998.*

Por Orden de 5 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con la base decimoséptima de la Orden de convocatoria, esta Dirección General mediante Resolución de 21 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 28), aprobó la resolución provisional del citado concurso de traslados y ordenó su exposición a fin de que los interesados pudieran presentar reclamaciones o renunciaciones a su participación.

Consideradas las reclamaciones y renunciaciones a que se refiere el apartado anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la base decimooctava de la citada Orden de convocatoria,

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar las resoluciones definitivas de estos concursos de traslados contenidas en los listados que a continuación se relacionan, declarando asimismo desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas:

Listado de participaciones ordenados por orden de puntuación, con indicación del destino adjudicado.

Listado general de participantes ordenados por orden alfabético, con indicación de las puntuaciones obtenidas y, en su caso, del destino adjudicado.

Listado de Profesores que habiendo superado los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocados por Orden de 17 de abril de 1998 por el turno de acceso a Cuerpos docentes de grado superior, han optado, de acuerdo con el apartado H) de la base novena de la

Orden de 5 de noviembre de 1998, por ser confirmados en los destinos que venían desempeñando en el Cuerpo de Maestros, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Segundo.—Declarar definitivamente excluidos de la participación en los citados concursos de traslados a los participantes que figuran en el correspondiente listado, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero.—Ordenar la exposición de los listados indicados en los apartados anteriores, a partir del día 24 de junio de 1999, en las Direcciones Provinciales y en el Servicio de Información del Ministerio de Educación y Cultura.

Ordenar, asimismo, la exposición a partir del día 25 de junio de 1999, en los lugares indicados en el apartado anterior, de la relación de concursantes de los Cuerpos citados, que habiendo participado con carácter forzoso según la base novena, apartado 1, de la Orden de convocatoria, no han obtenido destino definitivo y se les declara, por tanto, pendientes de destino provisional, con indicación de la provincia en la que han quedado destinados.

Cuarto.—En el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura, la adjudicación de destinos provisionales para el curso 1999/2000 para aquellos concursantes que habiendo participado con carácter forzoso no hayan obtenido destino definitivo, se realizará por las Direcciones Provinciales teniendo en cuenta las necesidades docentes, las especialidades de las que sean titulares y las peticiones de centros realizadas por los interesados, así como las puntuaciones obtenidas en este concurso y demás criterios de participación.

Los concursantes a los que se refiere este apartado, dispondrán de un plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la exposición de la precitada relación, para realizar la solicitud de los centros concretos a los que deseen ser destinados con carácter provisional entre los de la provincia en que hayan quedado pendientes de destino provisional. A estos efectos, los Profesores titulares de más de una especialidad podrán solicitar estos centros para cualquiera de las especialidades de las que sean titulares.

Las solicitudes de peticiones de centros deberán formalizarse en el impreso que a tal efecto se determine por las Direcciones Provinciales y deberán dirigirse al Director provincial de la provincia en la que hayan quedado pendientes de destino provisional, consignando los centros que soliciten, por orden de preferencia, con los números de código que figuren en los anexos de la Orden de 5 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 13), así como en las demás especificaciones que pudieran determinarse por cada Dirección Provincial.

Las Direcciones Provinciales a los Profesores que no presenten petición de centros, o haciéndolo no consignen suficientes peticiones, les adjudicará de oficio destino en centros ubicados en la provincia. Realizada la adjudicación de destinos la Dirección Provincial procederá a su exposición en sus tabloneros de anuncios.

Quinto.—Sin perjuicio de que todos los concursantes que no obtengan destino definitivo deban presentar la solicitud ordinaria aludida en el apartado anterior, los concursantes que deseen permanecer en el mismo centro donde prestaron servicios durante el curso 1998-1999, deberán presentar petición en este sentido en el centro dentro del plazo de cinco días posteriores a la publicación de la resolución de los concursos.

Concluido el plazo, el Director del centro remitirá las solicitudes a la Dirección Provincial con informe global favorable, excepto en los casos en que desee manifestar disconformidad, la cual deberá expresarse mediante informe individualizado y motivado del que dará traslado al interesado para que en el plazo de cinco días realice las alegaciones que estime oportunas. La solicitud y el informe motivado se remitirán a la Dirección Provincial acompañados, en su caso, del escrito de alegaciones presentado por el interesado.

La solicitud de confirmación podrá concederse únicamente cuando permanezca vacante la plaza desempeñada durante el curso 1998-1999, y siempre que esta vacante no haya sido solicitada por el profesorado que, de acuerdo con las Instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Cultura sobre comienzo del curso escolar 1999/2000, tenga preferencia para la adjudicación de destinos provisionales sobre el profesorado al que se alude en este apartado.

Las Direcciones Provinciales antes de proceder a la adjudicación ordinaria de centros a que se refiere el apartado cuarto de esta Orden, dictará resolución indicando las confirmaciones. A quienes no se confirme se les comunicará mediante resolución individual motivada.